



Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso EJECUTIVO, promovida por FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra LOURDES MARIA PEREZ PEREZ, informándole que se recibió escrito mediante el cual se solicita medidas cautelares y se encuentra pendiente resolver. Provea. Soledad, Agosto 31 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

CLASE DEL PROCESO: EJECUTIVO
RADICACION : 2003-00631-00
DEMANDANTE : FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO : LOURDES MARIA PAREZ PEREZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se presentó escrito con solicitud de medidas cautelares consistente en el embargo y retención de las sumas de dinero que la demandada posea en las entidades bancarias detalladas en dicho memorial, pues revisada la demanda, se observa que esta agencia judicial mediante proveído de fecha 3 de agosto de 2020, decretó la medida que hoy nuevamente se solicitada, es decir, que ya fue objeto de pronunciamiento por parte de este despacho, por lo que esta agencia judicial ordenará estarse a lo resuelto en el referido auto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

Estarse a lo resuelto por este Juzgado en providencia del 3 de agosto de 2020, mediante el cual se resolvió ordenar medidas cautelares contra la demandada LOURDES MARIA PEREZ PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.719.224, en las distintas entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

RAD: 08758-3112-001-2.017-00517-00Ejecutivo

Juez

Civil 001

Juzgado De Circuito

Atlantico - Soledad

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07e87aa5fde77c289d382894ac065c5c7208bbd9358ff134120369aafb58aa5a**

Documento generado en 01/09/2021 09:46:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>